

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 6.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales notificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'15.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 8076

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiendo hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 24 al 26 de Septiembre)

Núm. 2779

## Gobierno Civil

### Negociado de Sanidad

**Circular.**—Con el fin de evitar la propagación de la epidemia de gripe y cumplimentando órdenes del Ministerio de la Gobernación, quedan prohibidos en los pueblos contaminados de esta provincia toda clase de fiestas, espectáculos públicos y reuniones por multiplicarse en los lugares donde hay mucha aglomeración las causas del contagio.

Quedan asimismo prohibidas las ferias, mercados, y todo otro medio de relación entre unos pueblos con otros que puedan facilitar la propagación de la epidemia.

Los Sres. Alcaldes, cuidarán bajo su responsabilidad más estricta tanto del cumplimiento de las anteriores prescripciones, cuanto de las demás comprendidas en las precedentes circulares de este Gobierno civil.

Palma 28 de Septiembre de 1918.

El Gobernador interino,  
José Roca de Togores

Núm. 2700

MINAS.—Por cuanto D. Miguel Castañer y Castañer ha presentado una solicitud de Registro de sesenta y dos pertenencias de mineral de lignito con el título de «La Confianza» en el paraje nombrado «El Clot», lindante por N. con el predio Moncaire, de los herederos de D. Damián Canals, por E. con el predio Bini, de D. Juan Sastre, por S. con el predio Monnarbar, de D. Bartolomé Colóm y por O. con el monte «La Comuna», del Ayuntamiento del término municipal de Fornalutx haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el centro de la barrera llamada vulgarmente Barrera des Pi den Penjat, situada en la pared que divide los predios Bini y Monnarbar, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán al N. O. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 400 metros al N. E.; de 2.ª a 3.ª 600 metros al S. E.; de 3.ª a 4.ª 1.200 metros al S. O.; de 4.ª a 5.ª 600 metros al N. O.; y de ésta en dirección N. E. 800 metros y se hallará la primera estaca; quedando así cerrado un perímetro que comprende las setenta

y dos pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 18 de Septiembre de 1918.

El Gobernador interino,  
José Roca de Togores

Núm. 2705

MINAS.—Por cuanto D. Juan Pieras Alemany ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral de hierro con el título de «Ali» en el paraje nombrado «S. Torre Nove» y otros del mismo pago del término municipal de Andraitx haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el centro de la piedra que indica el Km. 9 de la carretera Andraitx-Estallenchs punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán 200 metros al E. y se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 500 metros al N.; de 2.ª a 3.ª 400 metros al O.; de 3.ª a 4.ª 500 metros al S.; de 4.ª a 5.ª 200 metros al E. quedando así cerrado un perímetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tengan lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 18 de Septiembre de 1918.

El Gobernador interino,  
José Roca de Togores

Núm. 2732

MINAS.—Por cuanto D. Gabriel Bosch Enseñat ha presentado una solicitud de Registro de sesenta y cinco pertenencias de mineral de hierro con el título de «Abu Yatsié» en el paraje nombrado «S. Coma d'en Vidal» del pago de dicha Coma del término municipal de Estallenchs haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el centro de Abrevadero de la fuente llamada d'es Morro situada en el mismo paraje, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán 80 metros al O. y se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 350 al N.; de 2.ª a 3.ª 500 al E.; de 3.ª a 4.ª 1300 al S.; de 4.ª a 5.ª 500 al O. y de ésta en dirección N. 950 y se pondrá la 6.ª quedando así cerrado un perímetro que comprende las sesenta y cinco pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar

su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 20 de Septiembre de 1918.

El Gobernador interino,  
José Roca de Togores

Núm. 2734

MINAS.—Por cuanto D. Pedro Gual y Gual ha presentado una solicitud de Registro de treinta y cinco pertenencias de mineral lignito con el título de «Maria Teresa» en el paraje nombrado «Son Valentí» propiedad del exponente del término municipal de Bafalbufar haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el centro del único pozo de mina existente en la finca citada.

A partir de él se medirán en dirección N. 300 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 300 metros al E.; de 2.ª a 3.ª 500 al S.; de 3.ª a 4.ª 700 al O.; de 4.ª a 5.ª 500 al N. y a los 400 metros de ésta y en dirección E. se encontrará la 1.ª estaca; quedando cerrado un perímetro que comprende las treinta y cinco pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 20 de Septiembre de 1918

El Gobernador interino,  
José Roca de Togores

Núm. 2746

MINAS.—Por cuanto D. Pedro José Alemany Rosselló, ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta pertenencias de mineral de hierro con el título de «San Urbano» en el paraje nombrado «Galaxó» del término municipal de Calviá haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el centro del dintel de's Pou de Ses Sinis, situado en el predio Galaxó, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán 80 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 800 al N.; de 2.ª a 3.ª 400 al E.; de 3.ª a 4.ª 1000 al S.; de 4.ª a 5.ª 400 al O.; y a los 200 metros de ésta y en dirección N. se hallará la 1.ª estaca; quedando así cerrado un perímetro que comprende las cuarenta pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 23 de Septiembre de 1918.

El Gobernador interino,  
José Roca de Togores

Núm. 2747

MINAS.—Por cuanto D. Gabriel Bosch Enseñat ha presentado una solicitud de Registro de veinticuatro pertenencias de mineral de hierro con el título de «Punta Blanca» en el paraje nombrado «Son Castell» del pago de S'Arracó del término municipal de Andraitx haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el centro del dintel de la fuente llamada S'Font d'Amunt, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán 180 metros al O. y se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 30 metros al S.; de 2.ª a 3.ª 600 al O.; de 3.ª a 4.ª 400 al N.; de 4.ª a 5.ª 600 al E.; desde ésta y en dirección S. 370 metros y se pondrá la 6.ª; quedando así cerrado un perímetro que comprende las veinticuatro pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 23 de Septiembre de 1918.

El Gobernador interino,  
José Roca de Togores

Núm. 2748

MINAS.—Por cuanto D. Gabriel Bosch Enseñat ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta y dos pertenencias de mineral de hierro con el título de «En Seriol» en el paraje nombrado Son Seguí del pago de Son Seguí del término municipal de Andraitx haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el centro de la pared E. de la casa núm. 21 propiedad de Francisca Alemany, situada en el mencionado paraje punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán 50 metros al S. y se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 300 metros al E.; de 2.ª a 3.ª 200 al N.; de 3.ª a 4.ª 400 al E.; de 4.ª a 5.ª 300 al N.; de 5.ª a 6.ª 1000 al O.; de 6.ª a 7.ª 500 al S.; y de ésta y en dirección E. 300 metros y se encontrará la 1.ª estaca; quedando así cerrado un perímetro que comprende las cuarenta y dos pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 23 de Septiembre de 1918.

El Gobernador interino,  
José Roca de Togores

Núm. 2778

MINAS.—Habiendo renunciado los interesados los registros mineros de lignito «Santa Claudia» (n.º 1.234) sito en el paraje Son Morlá Jordi y «La Cir»

cundante» (n.º 1.258) sito en el mismo parage, y ambos del término municipal de Porreras; «El Borne» (n.º 1.097) sito en Defla y otros, del término de Sineu; «La Suerte» (n.º 1.247) sito en S'Erbosá del término de Pollensa; «La Navarra» (n.º 1.259) sito en C'an Carrió, S'es Bases y Es Rafal, del término de Santa María y Marratxí; «Coloma» (n.º 1.279) sito en Son Serralta, del término de Puigpuñent, «Escabrosa» (n.º 1.320) sito en Bini d'Alt y Bini de Baitx de los términos de Fornalutx y Escorca y los de hierro «San Urbano» (n.º 1.331) sito en Galetxó del término de Calviá; y «Fatima» (n.º 1.332) sito en S'es Serveras del término de Estalenchs, he decretado con fecha 5 del corriente la cancelación y fenecimiento de sus respectivos expedientes con arreglo al artículo 93 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a los interesados y en cumplimiento y a los efectos del expresado artículo. Palma 27 de Septiembre de 1918. El Gobernador interino, José Roca de Togores

### SECCION DE LA GACETA

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento vigente sobre Organización y régimen del Notariado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para constituir el tribunal de oposiciones a Notarias determinadas vacantes en el territorio de la Audiencia de Palma y convocadas en esta fecha, como Presidente a V. I. en sustitución suya al Subdirector de ese Centro directivo, y en defecto de ambos al Presidente de aquella Audiencia Territorial ó el de Sala que legalmente haga sus veces; a D. José Socias Gradoli, Decano de aquel Colegio Notarial; a D. Julian Muro Chapullé, Registrador de la propiedad de Manacor; a D. Miguel Fons y Masieu, Abogado del Estado en dicha provincia; a D. Cirilo Palomo y Montalvo, Oficial de la expresada Dirección; y a los Notarios del referido Colegio D. Miguel Fons y Pons y D. Mateo Jaime Servera, quien desempeñará las funciones de Secretario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1918.

##### C. DE ROMANONES

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Sin perjuicio de las disposiciones generales contenidas en las Reales órdenes de 6 y 14 de Agosto último y tomando en consideración las reclamaciones é instancias que a este Ministerio han dirigido diferentes alumnos en quienes concurren las circunstancias especiales de que luego se hará mención, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza a todos los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio para que desde el día en que se inserte la presente Real orden en la Gaceta hasta el 30 del corriente Septiembre, plazo improrrogable, admitan matrícula a todos los alumnos, tanto oficiales como no oficiales, a quienes en 30 de Junio del corriente año faltaban una, dos ó tres asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza.

2.º Los exámenes de los mencionados alumnos tendrán lugar en la segunda quincena del mes de Octubre próximo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde

a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1918.

#### ALBA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 22 de Septiembre)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 2764

#### INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 15 de Noviembre próximo un trimestre de intereses de la Deuda Amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 70 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y 6 de los de la emisión de 1917, y los títulos de la expresada deuda y emisiones que se amortizan en el sorteo que se verificará el día 15 de Octubre del actual año, cuya relación nominal por series aparecerá inserta en la Gaceta de Madrid, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos que queden amortizados de la citada deuda y vencimiento observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en vencimientos anteriores, haciendo presente que los títulos amortizados deberán presentarse endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso» Fecha y firma de presentador; y llevarán unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado para conocimiento de los interesados. Palma 25 Septiembre de 1918.—El Interventor de Hacienda, José A. Poggio.

Núm. 2740

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Convocatoria de los Gremios que a continuación se expresan:

Día 4 de Octubre de 1918

A las 10, Vendedores por menor Tejidos é hilados.

A las 10 y media, Mercería y paquetería.

A las 11, Tabernas.

A las 11 y media, Abacerías.

A las 12, Bodegones.

Día 5 de Octubre

A las 10, Cafés económicos.

A las 10 y media, Casas de pupilos.

A las 11, Tablajeros.

A las 11 y media, Aceite y vinagre.

A las 12, Cordeles y sogas.

Día 7 de Octubre

A las 10, Abogados.

A las 10 y media, Notarios Colegiados.

A las 11, Procuradores.

A las 11 y media, Farmacéuticos.

A las 12, Engastadores piedras falsas.

Día 8 de Octubre

A las 10, Plateros en compostura.

A las 10 y media, Barberos.

A las 11, Carpinteros.

A las 11 y media, Corseteras en obrador.

A las 12, Dentistas.

Día 9 de Octubre

A las 10, Herreros y cerrajeros

A las 10 y media, Hojalateros y vidrieros.

A las 11, Panaderos.

A las 11 y media, Sastres sin géneros.

A las 12, Zapateros.

Palma 23 de Septiembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Montis.

### Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación nominal de los Señores a quienes por esta Delegación, se les ha expedido licencia de uso de armas y para cazar, durante el mes de Agosto último.

Num. de orden	Fecha	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	VECINDAD	CLASES DE LICENCIA			
				Caza	Armas	Perros	Hurón
36	5	Francisco Mercadal Pons.	Mahón	1			
3	6	Tomás Traid Casanovas.	Id.		1		
37	6	José Olives Olives.	Ciudadela	1			
33	7	Miguel Pons Triay.	Id.	1			
39	9	Gabriel Seguí Sintés.	Alayor	1			
4	17	Antonio Gomila.	Id.			1	
40	19	Juan J. Mesa Vinent.	Id.	1			
41	20	Juan Simó O'ivar.	Ciudadela	1			
42	20	Jaime Jener Piris.	Id.	1			
43	20	Francisco Capó Pons.	Alayor	1			
44	21	Mateo Huguet Castañol.	Mahón	1			
45	23	Nicolás Borrás Cardona.	Id.	1			
46	24	Antonio Sintés Fábregues.	Id.	1			
47	24	Bernardo Carreras Vidal.	San Lu's	1			
48	27	Miguel Pons Alsina.	Mahón	1			
49	30	José Carretero Vila.	Mercadal	1			

Mahón 1.º de Septiembre de 1918.—El Delegado, Antonio Gimenez.

Núm. 2754

#### TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—No habiendo hecho efectivo sus descubiertos D. José Piña Moreno de Palma por el concepto de Industrial Multas con esta fecha he dictado providencia de primer grado de apremio contra el mismo en virtud de lo prevenido por el artículo 50 de la Instrucción de Recaudadores; pudiendo el interesado satisfacer sus descubiertos dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL con arreglo al artículo 52 de la expresada instrucción.

Palma 23 de Septiembre de 1918.—P. O., Juan Oliver.

Núm. 2712

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Septiembre de 1918

La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	9.749'28
Id. 2.º—Policía de Seguridad.	8.831'75
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	15.924'29
Id. 4.º—Instrucción pública.	6.287'91
Id. 5.º—Beneficencia.	2.337'50
Id. 6.º—Obras públicas.	14.872'50
Id. 7.º—Corrección pública.	3.024'70
Id. 8.º—Montes.	
Id. 9.º—Cargas.	33.177'63
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	23.041'66
Id. 11.—Imprevistos.	584'90
Total.	117.832'12

En Palma a 16 Septiembre de 1918.—Aprobado.—Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde interino, Francisco Barceló.—P. El Secretario, Antonio Pujol.

Núm. 2743

#### ALCALDIA DE PALMA

Este Ayuntamiento, capacitado de que las declaraciones juradas presentadas por los propietarios de fincas urbanas del Ensanche, no se ajustan a la realidad, resultando disminuidas las rentas en una gran proporción, con grave perjuicio de los fondos del Ensanche, por ser la diferencia de contribución el

más importante de los ingresos que nutren el Presupuesto especial de dicha Zona, acordó invitar a todos los propietarios de fincas urbanas edificadas en la Zona de Ensanche a que las den de alta, si no lo han efectuado, y a que rectifiquen las declaraciones juradas de alta los que las tienen presentadas, acomodándose a la realidad de la renta que producen.

Igualmente acordó la Corporación municipal proceder a la investigación de la riqueza contributiva del Ensanche, si a pesar de los buenos deseos del Ayuntamiento los propietarios se resisten a rectificar voluntariamente dichas declaraciones.

Le acompaño las prescripciones reglamentarias cuyo cumplimiento le encarezco.

Estos acuerdos adoptados, que le transcribo por ser V. propietario de una casa enclava en la Zona del Ensanche, serán rigurosamente cumplidos por esta Alcaldía, que espera confiadamente que no tendrá necesidad de ordenar la instrucción de expediente para depurar la verdadera riqueza urbana.

Todas las aclaraciones que deseen sobre el particular le serán facilitadas por el Negociado de Ensanche de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía espera que en el plazo de 20 días se habrá procedido por V. a la rectificación acordada, ó a la presentación del alta correspondiente.

Palma 21 de Septiembre de 1918.—El Alcalde accidental, Francisco Barceló.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fábregas.

Núm. 2708

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

No habiéndose producido reclamación ni observación alguna durante el plazo al efecto señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 7865 correspondiente al día 24 de Mayo de 1907, contra el acuerdo de este Ayuntamiento que resolvió adjudicar en pública subasta la construcción de las escalinatas en el ensanche del Cementerio Católico; esta Corporación municipal en la sesión celebrada el día 12 del actual, acordó señalar el día 22 de Octubre próximo a las 11 para la celebración de esta subasta.

El acto tendrá lugar en la sala de actos públicos de la Corporación municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y del Concejal que designe el Ayuntamiento.

El pliego de condiciones, presupuesto y memoria que regulan esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará con sujeción estricta a las prescripciones del art. 17 de la Instrucción antes mencionada.

El tipo que se fija para la subasta es de cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesetas veintinueve centimos, y ninguna proposición superior á esta cantidad será admitida.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, será de doscientas cuarenta y nueve pesetas veintinueve céntimos, y la definitiva de cuatrocientas noventa y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos. Estas fianzas deberán ser depositadas en la Depositaria municipal.

El plazo de ejecución de estas obras, será de seis meses á contar de la fecha en que se dé principio á los trabajos, que habrá de ser dentro de los diez días siguientes á la adjudicación definitiva de la contrata.

Los pagos se harán por libramientos expedidos en virtud de certificaciones de obras dadas por el Arquitecto Director, previa relación valorada de las obras ejecutadas, verificándose el primero á los tres meses de empezada la obra.

Los poderes podrán ser indistintamente bastanteados por cualquier Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Palma.

El rematante queda obligado de conformidad á lo que dispone el R. D. de 20 de Junio de 1902, á celebrar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en estas obras, en el cual habrá de estipularse la duración de la jornada.

Sóller 17 Septiembre 1918.—El Alcalde, Francisco Enseñat.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Modelo de Proposición

Don N. .... N. .... N. ...., vecino de.... con domicilio en...., calle....n.º.... con cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones y presupuesto para la construcción de las escalinatas interiores del ensanche del Cementerio Católico de la Ciudad de Sóller, me comprometo á tomar á mi cargo la construcción de estas obras por la cantidad de.... (cantidad en letras).... sujetándome en un todo al pliego de condiciones facultativas y económicos de esta subasta.

Fecha....(en letra) y firma del proponente.

Núm. 2756

ALCALDIA DE ESTABLIMENTS

ANUNCIO.—El día 6 de Octubre próximo á la hora de las 10, tendrá lugar en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, la venta en pública subasta de los frutos (almendras) recolectados por este Ayuntamiento en los terrenos adquiridos por el mismo para emplazamiento del nuevo Cementerio arregladamente al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia, para conocimiento de cuantas personas quieran tomar parte en la expresada licitación.

Establiments 23 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Luciano Alorda.

Modelo de proposición

Don.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la venta de las almendras recolectadas en los terrenos destinados á nuevo Cementerio de esta villa, se ofrece á tomar á su cargo dicha venta con entera sujeción á aquellos, por la cantidad (en letras).... pesetas.... céntimos por cuartera.

(Fecha en letras) y firma entera del proponente.

Núm 2757

Hallándose detenidos en el corral municipal de esta villa un perro negro, raza terranova de unos seis años de edad, y una perra mezclada de galgo y Podenco color rojo, de unos nueve años de edad; se anuncia al público, que si no se presentan sus dueños á recogerlos de dicho lugar dentro del tercer día desde la publicación de este anuncio en

el B. O. serán vendidos en pública subasta en esta Casa Consistorial.

Establiments 24 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Luciano Alorda.

Núm. 2694

ALCALDIA DE FELANITX

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de reforma de alineaciones de las calles de Guillermo Sagrera y de la Verónica hasta empalmar con la de Dameto y de una nueva calle que une las dos primeras queda expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo plazo empezará á contar desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Felanitx 17 Septiembre de 1918.—El Alcalde, Vallis de Padrinas.

Núm. 2727

ALCALDIA DE CIUADADELA

FOMENTO.—Habiendo acudido á esta Alcaldía los Sres. Anglada y Florit, pidiendo permiso para instalar dos motores eléctricos de 1 H. P. de fuerza en el hostal de D. Nicolás Anglada Vivó, lindante con el edificio «La Harinera Ciudadelana», sito en la calle de Fivaller de esta ciudad, destinados á la industria de Herrería, se anuncia al público, á tenor de las disposiciones vigentes, que el expediente de referencia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Ciudadela 14 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Conde de Torre Saura.

Núm. 2775

Confecionada la matrícula industrial de esta Ciudad y su término municipal para el ejercicio de 1919, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, con arreglo al artículo 146 de la vigente Ley Municipal, en cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Ciudadela 23 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, El Conde de Torre Saura.

Núm. 2776

Formado el padrón de Casinos y Circuitos de recreo para el pago del impuesto del año 1919, queda expuesto al público por espacio de ocho días á efectos de reclamación, cuyo plazo contará desde el siguiente á la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Ciudadela 23 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, El Conde de Torre Saura.

Núm. 2728

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Acordado por este Ayuntamiento proveer la plaza de Secretario del mismo dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, al efecto se anuncia á previo concurso, para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo de Descardazar á 24 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Tous.

Núm. 2758

No habiendo hecho efectivas sus respectivas cuotas contributivas, dentro del plazo señalado para la cobranza voluntaria correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre del actual año, por los conceptos de los repartos substitutivos de consumos y general para cubrir el deficit los contribuyentes que constan en las relaciones que están de manifiesto en las Oficinas de este Ayuntamiento, se dicta providencia de apremio de primer grado segun dispone el artículo 50 de la vigente Instrucción de

procedimientos; pudiendo satisfacer la cuota y recargos durante los tres días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en la Calle Mayor n.º 12.

San Lorenzo de Descardazar 24 Septiembre de 1918.—El Recaudador, Juan Bauzá.

Núm. 2714

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año 1919, queda expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días á contar desde el siguiente que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta provincia,

Petra 19 Septiembre de 1918.—El Alcalde, Carlos Horrach.—Jaime Rullan, Secretario.

Núm. 2729

AYUNTAMIENTO DE MAHON

CUENTAS.—Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes el año 1917, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á los efectos del artículo 161 de la Ley municipal.

Mahón á 19 Septiembre de 1918.—El Alcalde, Pedro Pons Sitjes.

Núm. 2760

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Confecionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1919, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 24 Septiembre de 1918.—El Alcalde, Andrés Juliá.—Bernardo Ribas, Secretario.

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año 1919, como tambien el padrón de carruajes de lujo de la misma para el citado año 1919, ambos documentos permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, cuyo plazo empezará á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 24 Septiembre de 1918.—El Alcalde, Andrés Juliá.—Bernardo Ribas, Secretario.

Núm. 2774

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el deficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1919, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 5'00 pesetas.—Arbitrio, 0'75 id.—Consumo calculado durante el año, 1.300.—Producto anual, 975'00 ptas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1'50 pesetas.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 6.500.—Producto anual, 975'00 ptas.

Artículos: Huevos.—Unidades cien.—Precio medio, 10'00 pesetas.—Arbitrio, 1'25 id.—Consumo calculado durante el año, 60.000.—Producto anual, 750 ptas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 20'00 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 250.000.—Producto anual, 3757'50 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilogramo.—Precio medio, 2'25 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 24.850.—Producto anual, 6212'50 pesetas.

Artículos: Paja de cereales, garrofas etc.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 4'00 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 112.000.—Producto anual, 560 ptas.

Artículos: Leña.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 870.000.—Producto anual, 870 pesetas.

Artículos: Cera en rama ó manufacturada y espelmas.—Unidades, un id.—Precio medio, 3'00 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 4000.—Producto anual, 400 ptas.

Total 14.500'00 pesetas. Alayor á 24 de Septiembre de 1918.—El Alcalde Presidente, Juan Sintés.—P. A. del A.—El Secretario, Martín Timoner.

Num. 2772

ALCALDIA DE ALAYOR

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinaria para el próximo año de 1919, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Alayor á 24 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Juan Sintés.

Núm. 2773

EDICTO.—Acordado en el proyecto de presupuesto Ordinario formado para el proximo año de 1919, la creación de un Arbitrio municipal sobre los puestos particulares de venta de carnes en fresco consistente, á saber:

Por cada puesto de venta de carnes frescas que ocupen los cortantes ó tablajeros, que no sea en los públicos propiedad del municipio pagarán pesetas 75'00,

Se anuncia al público á efectos de reclamacion por término de días días, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, terminado el cual ninguna será atendida.

Alayor á 24 Septiembre de 1918.—El Alcalde, Juan Sintés.

Núm. 2718

D. Maximiano Bravo Perez, Presidente de la Audiencia provincial de Palma de Mallorca,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mateo Rotger y Martorell (a) Notari, de cuarenta y un años de edad, hijo de Miguel y de Margarita, soltero, jornalero, natural de Caimari sufragáneo de Selva, vecino que fué de esta Ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado con otro en causa sobre hurto de carbón, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia á fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan á la Prisión de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca á diez y nueve Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Maximiano Bravo.—El Secretario, Luis Canals.

D. Rafael Rubio y Freyre Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad de Palma.

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy recaída en autos testamentaria de D. Rafael Abraham y Espases, hoy procedimiento de apremio sobre pago de costas, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que se describirá, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiseis de Octubre próximo á las once horas.

Finca denominada Can Matas, sita en el lugar de la Bonanova del término municipal de esta ciudad, compuesta de una casa con varias dependencias y porción de tierra todo unido, que mide unas doce áreas ó lo que fuere. Linda por Norte y Este, con tierra denominada La Cova de Castelló, propia de Juan Rubert; por Sur, con camino público y por Oeste con tierras de D.<sup>a</sup> Jeronima de Pedumonts y de D. Francisco Florit. Valuada en once mil seiscientos cincuenta pesetas.

*Condiciones de subasta*

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avaluo de la finca, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

2.º Que los autos, titulación y certificación de gravámenes á que esté afectada la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito actuario. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes á la anotación de embargo practicado por virtud de estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

3.º Serán de cargo del comprador todos los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso.

Palma diez y nueve Septiembre mil novecientos diez y ocho.—Rafael Rubio.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2742

Hago saber: Que por ante este Juzgado y Secretaría del infrascrito actuario penden autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos por Don Juan Ferrando y Obrador contra los herederos desconocidos de D. Jaime Bujosa y Fiol en los que recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca á tres Agosto de mil novecientos diez y ocho, D. Rafael Rubio y Freyre Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Juan Ferrando y Obrador, propietario, vecino de la villa de Montuiri, dirigido por el Letrado D. Tomás Muntaner y representado por el procurador D. Rafael Clar contra los herederos desconocidos de D. Jaime Bujosa y Fiol; y—Resultado.—Fallo: que dando lugar á la demanda, debo condenar como condeno á los herederos desconocidos de D. Jaime Bujosa y Fiol á que paguen á D. Juan Ferrando y Obrador la suma de seiscientos treinta y ocho pesetas ochenta céntimos, con los intereses á razón del cinco por ciento anual á contar desde el primero de Mayo del corriente año con imposición de todas las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia á los demandados en la forma que dispone el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, y así definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo en lo fecha expresada.—Rafael Rubio.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en

la audiencia pública del día de su fecha; doy fé.—Ante mí, Guillermo Vidal.»

Y para que sirva de notificación á dichos herederos de D. Jaime Bujosa y Fiol se expide el presente edicto en virtud de lo dispuesto en la repetida sentencia:

Palma tres Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Rafael Rubio.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2762

En virtud del presente edicto, en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy recaída á solicitud del procurador D. German Ballester y Janer en el procedimiento de apremio que sigue, por ante la Secretaria del que refrenda, contra su poderdante Cristóbal Gomila y Anglada como legítimo representante de sus hijos menores Juan, Cristóbal, Margarita y Sebastián Gomila y Barceló, se saca por tercera vez, á pública subasta, sin sujeción á tipo y por término de veinte días la finca que á continuación se describirá para con su producto pagar al referido procurador el importe de su cuenta jurada presentada y las costas del procedimiento.

Una porción de tierra llamada El Guerroveral sita en el término de esta ciudad de extensión de tres cuartos ó cincuenta y tres áreas veinte y siete centiáreas, lindante al Norte con tierras del predio Son Llebra, al Sur con porciones de la misma finca perteneciente á Juan Perelló y Compañy y sus hermanos Nicolás y Juana Ana, por Este con tierra de Rosa Oliver y por Oeste con otras de Juan Perelló y de Rafael Garcias, justipreciada en mil doscientas pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes el veinticinco de Octubre próximo á las once en los estrados de este Juzgado.

1.º Los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º El demandante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de hacer el depósito anteriormente expresado.

4.º La venta se hará con arreglo á lo que dispone el último apartado en relación con la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta, el veinticinco de Octubre próximo á las once en los estrados del Juzgado, fecha y sitio señalados para el remate, en la inteligencia que la descrita finca se adjudicará al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción á los condiciones detalladas.

Palma diez y siete de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Rafael Rubio.—Ante mí, P. O. del Secretario D. Guillermo Vidal.—Francisco Rubi, Oficial auxiliar.

Núm. 2739

D. Mariano de Cáceres y Martinez, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias sobre pago de costas, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del rollo de Sala formado del juicio declarativo de menor cuantía

promovido por D. Gabriel Amer Munar y otros contra Juan, Jaime y Maria Morro Socias y contra los menores ignorados de Antonio Morro Socias; tengo acordado en providencia de ayer, se requiera de pago por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á Juan, Jaime y Maria Morro Socias y á los menores ignorados de Antonio Morro Socias, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días á contar desde la publicación del presente, paguen el importe de las costas tasadas por la Audiencia, cuyo importe asciende á mil ciento treinta y siete pesetas, cincuenta y cinco céntimos y los posteriores detallados al dorso de la antedicha carta-orden que ascienden á doscientas treinta y seis pesetas veinte y nueve céntimos y los costas posteriores á dicho orden, bajo apercibimiento de apremio.

Dado en Inca á diez de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Mariano de Cáceres.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 2755

D. Jaime del Ojo y Fiesta Baquedano, Juez de primera instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Secretaría del que autoriza, penden autos declaración de herederos ab-intestato de D. Miguel Lladó Oliver que falleció en la villa de Campos del Puerto dia cuatro de Octubre de mil novecientos diez y siete, instado á nombre de D.<sup>a</sup> Sebastina Mesquida Lladó, solicitando se la declare única universal heredera del finado don Miguel Lladó Oliver que falleció en estado de soltero, siendo la instante prima-hermana del causante y se anuncia la muerte ab-intestato del repetido don Miguel Lladó, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado y autos á reclamarlo dentro de treinta días, y se expide el presente como queda ordenado.

Dado en Manacor y veinte y uno de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Jaime del Ojo.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 2777

Don Claudio Marcel y Puig, Juez municipal suplente del distrito de la Catedral de esta ciudad.

En autos juicio verbal seguidos ante este Juzgado municipal, á instancia de D. Juan Ballester y Juan contra doña Magdalena Carbonell y Buades, y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos en reclamación de cantidad se ha acordado sacar á pública subasta por término de diez días la finca que se describe á continuación embargada en este juicio á dicha doña Magdalena Carbonell y Buades.

Casa botiga, sita en esta ciudad parroquia de Santa Eulalia y calle llamada del Vidrio demarcada con el número diez y ocho, cuya medida superficial no puede expresarse ni aun por aproximación, tenida en alodio Real, libre de censo, lindante por la derecha entrando y por la parte superior con casa de José Garcias, por la izquierda con otra de Antonia Ana Valero y por la espalda con otra de Antonio Salas; justipreciada en trescientas pesetas.

Para el acto del remate queda señalado el día diez y nueve de Octubre próximo á las doce en el local de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma en que ha sido justipreciada la finca, y no se admitirá postura que no cubra los dos terceras partes de dicha suma.

2.º Que los autos, titulación y certificación de gravámenes á que esté afectada la finca, estarán de manifiesto en esta Secretaria; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º Que las cargas ó gravámenes anteriores, ó los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta, remate y traspaso serán de cargo del comprador.

Palma veinte y seis de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Claudio Marcel.—Manuel Peña, Secretario.

Núm. 2765

D. Sebastián Perelló Trias, Juez municipal letrado de la ciudad de Manacor.

Por el presente edicto hago saber: que por ante este Juzgado municipal se ha interpuesto demanda en juicio verbal civil á nombre de D. Sebastián Ribot Ordinas vecino de esta contra Leonardo Muntaner Riera sus herederos ó causa-habientes de ignorado paradero sobre pago de cantidad, en virtud de cuya demanda se ha dictado la siguiente—Providencia.—Manacor á veinte y cuatro Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Por presentadas las precedentes papeletas convóquese y cítese en legal forma para la celebración del juicio verbal que se interesa á los señores adjuntos en turno y á las partes; y para que éste tenga lugar se señala el día siete de Octubre próximo venidero á las diez; y para la citación de Leonardo Muntaner Riera sus herederos ó causa-habientes, todos de ignorado paradero, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y extractados del Juzgado, con prevención que de no comparecer les seguirá el juicio en su rebeldía.—Lo mandó y firma el Sr. D. Sebastián Perelló Trias, Juez municipal letrado; doy fé.—S. Perelló Trias.—Lorenzo Bosch.

En su virtud y á fin de que la citación acordada tenga efecto expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manacor á veinte y cuatro Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—S. Perelló Trias.—Ante mí, Lorenzo Bosch.

Núm. 2683

CONTRIBUCION RUSTICA

Pueblo de Muro.—Año de 1918

D. Pedro José Bennasar Ramis, Recaudador de contribuciones en el pueblo de Muro, Zona de Inca, de la que es arrendatario don Bartolomé Mir Oalafell.

Hago saber: que por esta Recaudación ejecutiva con fecha 10 de Septiembre de 1918 se ha dictado la siguiente

Providencia.—Designados bienes del deudor, llévase á efecto el embargo de los mismos, por ser suficientes á responder del principal, recargos costas causadas mas las que se causen hasta su efectivo pago, los cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento y verificados los embargos expídase la oportuna solicitud por triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

La finca que ha sido embargada consiste en una porción de tierra sita en este término municipal denominada Can Milech.

Notifíquese esta providencia al deudo requiriéndole á la vez para que en el plazo de 3.º día presente á esta oficina los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa segun dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y siendo D. Rafael Perelló Perelló el deudor objeto de este expediente y cuya actual residencia es desconocida se lo notifico conforme lo mandado por el presente anuncio.

Muro 11 Septiembre 1918.—El Recaudador, P. José Bennasar.—V.º B.º—El Arrendatario, B. Mir.

# INDICE correspondiente al mes de Septiembre de 1918

<b>PRESIDENCIA</b>	
DEL CONSEJO DE MINISTROS	
Parte diario oficial.	
La Comisaría General de Abastecimientos anuncia haber fijado la tribución para los tejidos dobles de algodón, lino y cauchú para la fabricación de guarniciones de cardas, y para la de los tejidos dobles de algodón y lana para idéntica fabricación.	8065
Real decreto suspendiendo temporalmente en todas las provincias del Reino, la garantía expresada en el párrafo primero del artículo 13 de la Constitución.	8065
Exposición y R. D. creando un nuevo Departamento ministerial que se denominará de Abastecimientos.	8066
Real decreto nombrando Ministro de Abastecimientos á Don Juan Ventosa y Calvell.	8068
Exposición y R. D. aprobando el Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio último, de los cuerpos generales de la Administración civil del Estado y al personal subalterno de la misma.	8074
<b>MINISTERIO DE GRACIA y JUSTICIA</b>	
Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones á Notarías determinadas, vacantes en el territorio de la Audiencia de Palma.	8076
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA</b>	
La Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles público relación de destinos vacantes en esta provincia.	8066
Real decreto nombrando Capitán general de Baleares al Teniente general D. Francisco San Martín y Patiño.	8075
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Real decreto declarando prohibida con carácter general la exportación de toda clase de pelo de conejo y liebre.	8067
Otro prohibiendo la exportación del aceite y tortas de linaza.	8073
<b>MINISTERIO de LA GOBERNACION</b>	
Real orden trasladando otra del Ministerio de Fomento, en la que se interesa que por los Gobernadores civiles se remita mensualmente al Consejo Superior de Emigración un estado numérico de los obreros que hubiesen solicitado el pasaporte para emigrar á países europeos, agrupándolos por pueblos de residencia y singularmente por oficios ú ocupación en que sean baja al expatriarse.	8068
<b>MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes</b>	
Real orden resolviendo el expediente de oposición á ingreso en el Magisterio nacional de Baleares (Maestras).	8072
Otra autorizando á los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, para que hasta el 30 del mes actual admitan matrícula á los alumnos oficiales y no oficiales á quienes en 30 de Junio del corriente año faltaban una, dos ó tres asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza.	8076
<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>	
Real orden declarando que las oposiciones á las solicitudes de	

registros mineros de los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, deben ser presentadas al Gobernador en el plazo de treinta días.	8068
Otra declarando que en aquellos registros mineros de carbón cuya demarcación haya sido hecha sin oposición, quedan autorizados sus dueños para proceder al arranque y venta de combustible, con la condición de depositar por cada tonelada arrancada la diferencia entre el precio de coste determinado por la Jefatura de Minas y el de venta, para responder de las condiciones especiales que pudieran ser impuestas á la concesión.	8068
Exposición y R. D. aprobando el Reglamento provisional para el cumplimiento de la ley de Defensa de los bosques.	8075
<b>MINISTERIO de ABASTECIMIENTOS</b>	
Real orden disponiendo se constituya un Comité especial encargado de regular el abastecimiento de pelo de conejo y liebre del mercado interior é intervenir en la exportación del sobrante que se autorice.	8069
Otra declarando que el precio máximo autorizado por la Comisaría general de Abastecimientos para la compra de trigo por cesión voluntaria de los tenedores, se refiere á los de calidad superior, ó sea á aquellos cuyo peso específico no baje de 79 kilogramos el hectolitro, y en los que el centeno, cebada y demás semillas y cuerpos extraños no pase de un 2 por 100; disponiendo no se admitan sin gran detrimento de su valor los trigos húmedos y los que contengan chinás, arenas ó tierra en cantidad superior al 1 por 100, y que el precio regulador que se fijará al trigo que hubiera necesidad de acordar la incautación, sea el de 44 pesetas los 100 kilogramos.	8070
La Subsecretaría anuncia haber fijado las cantidades de sustitutivo de gasolina A. N. C. número 2, cuyo consumo máximo autoriza este Departamento para el mes actual.	8071
Real orden dictando reglas al objeto de que en ningún caso los agricultores modestos y los que tengan necesidad de vender sus cosechas, puedan resultar perjudicados por el nuevo régimen de contratación y circulación de trigos, y para evitar que sean víctimas de la especulación ó de la usura.	8072
Otra fijando los precios en fábrica y sin envase de la gasolina y del sustitutivo A. N. C. número 2.	8073
Otra circular disponiendo que para cumplimiento del Real decreto de 3 de Abril del año actual, relativo al cambio de hora, la duración legal del día 6 Octubre próximo sea la de veinticinco horas, al término de las cuales y cuando los relojes marquen la una, se retrasarán hasta los veinticuatro, para comenzar las cero horas del día 7.	8075
<b>GOBIERNO CIVIL</b>	
Hace público que habiendo acordado los Ayuntamientos que relaciona construir ó habilitar	

caminos vecinales y puentes económicos, abre la información pública reglamentaria por un plazo de quince días.	8065
Publica notas de Subsistencias procedentes de Barcelona, Valencia y Alicante. — 8065 al 8068, 8071 y	8074
Id. un Bando estableciendo la previa censura, en virtud del R. D. por el cual se suspende temporalmente la garantía expresada en el párrafo 1.º del art. 13 de la Constitución de la Monarquía española.	8066
Id. circular recordando á los Sres. Alcaldes la obligación que tienen de remitirle antes del día 16 del corriente mes aprobado por la Junta municipal, el presupuesto ordinario para el próximo año 1919.	8066
Convoca á elecciones para la renovación total de la Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca y Menorca establecidas en Palma y Mahón respectivamente.	8066
Hace público haber decretado la cancelación y feneamiento de los registros mineros que relaciona. — 8066 y	8076
Anuncia tres subastas para las obras de acopio para conservación, durante el año actual, de varios kilómetros de las carreteras de Andraitx á Alcudia y de Santa Maria á Montuiri.	8068
Hace público que autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarse de esta provincia queda encargado interinamente del mando de la misma el Secretario don José Roca de Togores.	8070
Traslada una R. O. del Ministerio de la Gobernación participando lo recaído, referente al recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Torres Roig y otros dos, contra un acuerdo de este Gobierno fecha 25 de Junio último imponiéndoles unas multas por jugar á los prohibidos.	8070
Publica circular interesando de los Sres. Alcaldes ordenen que en el plazo de cuarenta y ocho horas los cerdos sean transportados al campo y los estercoleos sean trasladados á mas de 200 metros de la última casa de la población urbana.	8071
Hace público que en los III y IV Concursos de subvenciones y anticipos para caminos vecinales y puentes económicos, se presentaron sesenta y tres proposiciones firmadas por Alcaldes, exceptuando una que vá suscrita por el Presidente del Sindicato Agrícola de S. Juan Bautista.	8071
Publica circular ordenando á los Sres. Alcaldes requeran de los propietarios de molinos harineros manifiesten el trigo que necesitan para cubrir las mas perentorias necesidades.	8072
Id. otra id. haciendo público se reciben quejas en este Gobierno que por determinados Alcaldes no solo dificultan la salida de trigos de sus respectivos términos, sino que excitan al vecindario á que les apoye, á los cuales advierte que si continúan impidiendo la salida de trigos de pueblo á pueblo se irá á la incautación, cosa que dichos Sres. Alcaldes deben evitar para no originar perjuicios á los propietarios de trigo.	8072
Id. relación nominal rectificada por la Alcaldía de Son Servera de los propietarios interesados	

en la ocupación temporal de los terrenos para la salida de las aguas que se encharcan en la zona de la estación de Son Servera, del Ferro-carril de Manacor á Artá.	8072
Id. circular ordenando á los Señores Alcaldes, que en vista de la difusión en España de la epidemia de gripe y de un telegrama del Ministerio de la Gobernación, reúnan inmediatamente la Junta municipal de Sanidad para que acuerden las medidas de prevención que correspondan para evitar la propagación del mal.	8073
Id. los nombres de los individuos que han presentado solicitudes de registro de pertenencias de mineral de hierro y lignito en parajes de los términos municipales que menciona. — 8073, 8075 y	8076
Convoca á la Excmo. Diputación provincial para el día 1.º de Octubre próximo para que proceda á la celebración de las sesiones correspondientes al segundo periodo semestral.	8074
Publica circular haciendo saber á los Sres. Alcaldes é Inspectores municipales de Sanidad lo acordado por la Junta provincial en atención haberse declarado oficialmente en la Nación la epidemia de gripe y confirmada por lo que se refiere á esta provincia.	8074
Id. otra id. interesada por el Excelentísimo Sr. Capitan General de estas Islas referente á la revista anual que deben pasar todos los individuos sujetos al servicio militar que no estén presentes en filas en los meses de Noviembre y Diciembre.	8074
Hace público que desde el día 21 del actual ninguna persona procedente de nuestra Nación será admitida en Francia si no presenta un certificado del Alcalde de su pueblo, acreditando que dicho pueblo está indemne de toda enfermedad epidémica.	8074
Publica circular encaminada al mayor acierto en el reparto de trigo argentino solicitado del Gobierno, para lo cual reclama de los Sres. Alcaldes relaciones juradas de las existencias de trigo en sus respectivos términos municipales.	8075
Hace público haber resuelto ser necesaria la ocupación de unos terrenos para la construcción de las carreteras que relaciona de los términos municipales de Alayor y Mercadal.	8075
Id. que habiéndose presentado en nombre de la Sociedad de pesca «Los Amparados» una instancia solicitando construir un edificio destinado á pescadería, abre la información pública reglamentaria durante treinta días.	8075
Publica circular prohibiendo en los pueblos contaminados por la epidemia de gripe toda clase de fiestas y reuniones, ferias, mercados y todo otro medio de relación entre unos pueblos con otros que puedan facilitar la propagación de dicha epidemia.	8076
<b>JUNTA PROVINCIAL</b>	
<i>de Subsistencias</i>	
El Presidente hace publico que constituido el Sindicato harinero á que se refiere el R. D. de 10 de Agosto último, publica los nombres y residencia de sus individuos; reproduce la	

- Circular del Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos dando instrucciones para la debida eficacia de dicho R. D. y ordena a los Sres. Alcaldes presten cuantos auxilios le reclamen dichos individuos. . . . . Ext.º
- El mismo hace público que habiendo solicitado D. Bartolomé Amengual, embarcar 20.000 kilogramos de arroz bomba de La Albufera, autorizará su exportación si pasados cuatro días no se reciben peticiones al precio de 70 pesetas los cien kilos con envase. . . . . 8065
- El mismo publica circular previniendo a los Sres. Alcaldes morosos en el envío de las relaciones totalizadas reclamadas el 14 de Agosto último, que si en el término de tercero día no cumplen el servicio referido les impondrá la multa de cien pesetas. . . . . 8068
- El mismo traslada una orden del Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos autorizando hasta 30 de Octubre próximo la circulación de trigo que se compra para emplearse en la siembra. . . . . 8072
- El mismo traslada otra id. del id. señalando un plazo de ocho días para que le remitan los estados resúmenes por pueblos del resultado que ofrezcan las declaraciones juradas presentadas en las eras de la avena, cebada, trigo, centeno, habas, algarroba y maíz que acaba de recolectarse. . . . . 8072
- El mismo hace público que recibiendo continuamente en esta Junta instancias en súplica de autorización para poder exportar habas, recomienda a los Sres. Alcaldes le remitan oficio en que hagan constar las necesidades del consumo de habas en un año en sus respectivos términos municipales. . . . . 8074
- COMISION PROVINCIAL**  
Hace público que abierto el día 31 de Agosto próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre, resultó contener la cantidad de 702 ptas. depositada durante dicho mes. . . . . 8066
- CUERPO NACIONAL de Ingenieros de Minas**  
El Jefe de esta provincia publica relación de las operaciones de reconocimiento y demarcación que el personal técnico practicará del 24 del actual al 3 de Noviembre inclusivos. . . . . 8073
- INSPECCION PROVINCIAL de Sanidad**  
Publica extensa circular ordenando a los Inspectores Municipales de Sanidad y Subdelegados, comunicen de nuevo a los Médicos libres la obligación que tienen de remitirles en los primeros diez días de cada mes nota de las enfermedades que se indican en el Anejo 1 de la Instrucción Sanitaria de 12 Enero de 1904 y disposiciones posteriores. . . . . 8066
- DELEGACION DEL GOBIERNO de S. M. en Menorca**  
Publica relación de los Sres. a quienes se les ha expedido licencia de uso de armas y para cazar durante el mes de Agosto próximo pasado. . . . . 8076
- DELEGACION DE HACIENDA**  
Publica el número de Expendurias de la Compañía Arrendataria de tabacos donde se verificarán las operaciones de canje de los efectos timbrados que quedan suprimidos. . . . . 8067
- Id una rectificación en el anuncio inserto en el B. O. número 8058 sobre extravío de un resguardo de depósito. . . . . 8067
- INTERVENCION DE HACIENDA**  
Anuncia que venciendo en 15 de Noviembre próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 cupon n.º 70 emisiones de 1900, 1902 y 1906 y cupon n.º 6 emisión de 1917 y los títulos de la expresado Deuda y emisiones que se amortizen el día 15 de Octubre próximo, desde el día 1.º de Noviembre se recibirán los referidos cupones y títulos amortizados. . . . . 8076
- ADMON. DE CONTRIBUCIONES**  
Publica extensa circular dando instrucciones a los Ayuntamientos para la formación del padron de Cédulas personales de los individuos obligados a obtenerlas durante el próximo año 1919. . . . . 8065
- Id. otra id. dando instrucciones a los Señores Alcaldes para la formación del padron de Casinos y Circulos de Recreo que a de regir durante el id. id. . . . . 8066
- Continua publicando las matrículas Industriales y de Comercio de los pueblos de esta provincia formadas para el corriente año 1918.—8067 al . . . . . 8072
- Publica otra circular dando instrucciones para la formación de las Matrículas de la Contribución Industrial y de Comercio que han de regir en el próximo año 1919. . . . . 8070
- Id. relación nominal de los industriales de esta capital cuyas cuotas han sido declaradas fallidas. . . . . 8073
- Id. la Convocatoria citando a los contribuyentes agremiados. . . . . 8076
- ADMINISTRACION de Propiedades e Impuestos**  
Publica circular reclamando de los Ayuntamientos de Algaida, Buñola, Deyá, Esporlas y Marratxi, la certificación de las cantidades ingresadas durante el 2.º trimestre del corriente año por el concepto de renta de bienes de propios. . . . . 8065
- TESORERIA DE HACIENDA**  
Dicta tres providencias de apremio de primer grado contra morosos en el pago de multas por industrial y por los conceptos de rústica, urbana, industrial, carruajes, casinos, utilidades y préstamos hipotecarios correspondientes al corriente tercer trimestre. . . . . 8072
- Traslada una R. O. del Ministerio de Hacienda por la que se exceptua a los fabricantes de bolsillos y monederos de plata de esta provincia de la guía de circulación de la plata en elaboración. . . . . 8072
- Dicta otra providencia de apremio de primer grado contra dos morosos en el pago del impuesto de utilidades del capital. . . . . 8073
- Id otra id. contra D. José Piña Moreno por el concepto de industrial-multas. . . . . 8076
- ADMINISTRACION ESPECIAL de rentas arrendadas**  
Anuncia subasta para el día 7 del actual de un carro, un caballo y unas guarraiones apesado con tabaco de contrabando. . . . . 8065
- Publica circular llamando la atención de las empresas anunciadoras, comerciantes y particulares sobre la escala de tributación que marca la nueva ley del Timbre. . . . . 8067
- Anuncia cuarta subasta para el día 14 del actual del falucho «Weyler» con su motor y pertrechos aprehendido con tabaco de contrabando. . . . . 8067
- ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos**  
Anuncia subasta para contratar el transporte de la correspondencia entre la estación de Manacor y la oficina de Son Servera. . . . . 8067
- INSPECCION PROVINCIAL de Higienica Pecuaria**  
Publica estado de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Agosto próximo pasado. . . . . 8072
- AYUNTAMIENTOS Y ALOALDIAS**  
El Ayuntamiento de Palma anuncia que modificado por la Junta Municipal el presupuesto ordinario para el año 1919, queda expuesto al público a efectos de reclamación. . . . . 8065
- Los de Bugeñ, Alaró, Esporlas, Manacor y Mahón, anuncian tener expuestas al público las cuentas municipales del año 1917.—8065, 8066, 8070 y . . . . . 8077
- Los de Escorca, Selva, Calviá, Ciudadela, Esporlas, San Luis, Ibiza, Muro, Puigpuñent, Deyá, Marratxi y Alayor, id. id. el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1918.—8065, 8066, 8067, 8069, 8070, 8073 y . . . . . 8076
- Los de Campanet, San Luis, Estalenchs, San Juan Bautista, Calviá, Escorca, Ciudadela y Alayor, id. id. una tarifa de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.—8065 al . . . . . 8076
- Los de Santa Eulalia del Río y Lluchmayor, id. id. una transferencia de créditos de unos capítulos a otros del vigente presupuesto.—8065 y . . . . . 8067
- El de Soller anuncia dos subastas para el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre ocupación de la vía pública y matanza de reses en el matadero público. . . . . 8066
- Los de San Juan Bautista y Algaida, anuncian que aprobado el presupuesto ordinario para el año 1919 queda de manifiesto al público a efectos de reclamación.—8067 y . . . . . 8068
- El de Valldemosa anuncia los días que ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias. . . . . 8068
- La Alcaldía de Palma, hace público a sus efectos haber solicitado permiso «La Palma de Mallorca» compañía mallorquina de electricidad para instalar una turbo-alternadora y dos calderas en la nueva Central Eléctrica. . . . . 8069
- El Ayunt.º de Mahón anuncia subasta del servicio de carros para la recogida de las aguas sucias de los particulares. . . . . 8069
- El de Andraitx invita a los propietarios de fincas sitas en S'Arracó que quieran cederlas en arriendo para instalar la Escuela Nacional de Niños, presenten proposiciones dentro el plazo de 90 días. . . . . 8069
- Los de Muro, Campanet y Petra, anuncian tener expuesto al público el padrón de cédulas personales para el año 1919.—8069, 8073 y . . . . . 8076
- El de Mahón publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. . . . . 8070
- El de Esporlas anuncia haber acordado el arriendo por medio de subasta de sus arbitrios para durante el año 1919, . . . . . 8071
- El de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. . . . . 8072
- La Alcaldía de id. dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos en el pago de los arbitrios que menciona correspondientes al corriente año. . . . . 8072
- El Ayuntamiento de San José anuncia hallarse vacante la plaza de Médico titular dotada con el sueldo anual de mil pesetas. . . . . 8072
- El de Soller publica los nombres de los peticionarios para instalación de electro-motores. . . . . 8072
- La Alcaldía de Selva dicta providencias de 1.º y 2.º grado de apremio contra morosos en el pago de sus respectivas cuotas contributivas. . . . . 8073
- El Ayunt.º de Lloseta anuncia hallarse vacante la plaza de Inspector de carnes y víveres dotada con el haber anual de ciento treinticinco pesetas. . . . . 8073
- El de Andraitx anuncia los días y horas que ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias. . . . . 8075
- La Alcaldía de Petra hace público se halla detenida en el corral común una oveja encontrada abandonada. . . . . 8075
- La Alcaldía de Palma publica unos acuerdos que transcribe a los propietarios de fincas urbanas edificadas en la zona de Ensanche . . . . . 8076
- El Ayuntamiento de id. publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. . . . . 8076
- El de Soller anuncia subasta para la construcción de unas escalinatas en el ensanche del Cementerio Católico. . . . . 8076
- El de Establimens anuncia otra id. para la venta de una partida de almendras. . . . . 8076
- La Alcaldía de id. hace público se hallan detenidos en el corral común un perro y una perra encontrados abandonados. . . . . 8076
- La de Ciudadela hace público a sus efectos haber solicitado los Señores Anglada y Florit instalar dos motores eléctricos en el hostal de D. Nicolas Anglada Vivó. . . . . 8076
- El Ayuntamiento de id. anuncia que confeccionada la matrícula industrial y el padrón de casinos y circulos de recreo para el año 1919, quedan de manifiesto al público a efectos de reclamación. . . . . 8076
- El de Felanitx anuncia que aprobado el proyecto de reforma de alineaciones de varias de sus calles queda expuesto al público a sus efectos. . . . . 8076
- El de San Lorenzo de Dezcandazar anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicha Corporación dotada con el haber anual de 1500 pesetas. . . . . 8076
- El mismo dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos en el pago del primero, segundo y tercer trimestre de los repartos sustitutos de consumos y general . . . . . 8076
- El de Binisalem anuncia que confeccionado el padrón de cédulas

las personales y la matrícula industrial y de comercio para el año 1919, quedan de manifiesto al público a efectos de reclamación. . . 8076

La Alcaldía de Alayor hace público a sus efectos la creación de un arbitrio sobre los puestas particulares de venta de carnes en fresco. . . 8076

**AUDIENCIA TERRITORIAL**  
 Publica los nombres de los individuos que deben formar el Tribunal del Jurado durante el corriente cuatrimestre y las causas que deben verse por dichos Jurados. . . 8066

Anuncia se halla vacante el cargo de Juez Municipal suplente del termino de la La Puebla. . . 8067

**AUDIENCIA PROVINCIAL**  
 Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza a Maria Ramón Beltran para cumplir la pena que le fué impuesta sobre estafa de mantones de Manila. . . 8068

Id. otra id. para la cual cita, llama y emplaza a Rafael Juan Tomás (a) Cadiré, procesado con otro en causa sobre robos. . . 8069

Id. otra id. por la cual cita, llama y emplaza a Mateo Rotger Martorell (a) Notari procesado con otro en causa sobre hurto de carbón. . . 8076

**JUZGADOS**  
*de primera Instancia é Instrucción*

El de la Catedral manifiesta que en virtud de providencia de veinte y uno de Agosto último mandó a los herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Maria Rita Expósito cancelasen una hipoteca constituida por D.<sup>a</sup> Maria Ana Oliver Sabater a favor de la D.<sup>a</sup> Maria Rita Expósito, dentro el término de diez dias. . . 8065

El de Ibiza por medio de cédula requiere a los herederos desconocidos de D. José Coll Hernandez presenten los títulos de propiedad de una finca que les ha sido embargada. . . 8066

El de la Lonja notifica el fallo de una sentencia a los herederos desconocidos de D. Miguel Palou Nicolau. . . 8067

El de Inca saca a pública subasta unos bienes que relaciona embargados al concursado Jaime Amengual Roig. . . 8067

El mismo notifica el fallo de una sentencia a cuantos se crean con derecho a la propiedad de una finca denominada Cuxach. . . 8067

El de Ibiza saca a pública subasta una finca embargada a Antonio Colomar Ferrá. . . 8067

El de Manacor da conocimiento de un expediente informacion posesoria a los herederos de Francisco Picó Forteza de paradero ignorado. . . 8067

El de la Catedral convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de unos inmuebles que describe. . . 8068

El mismo saca a pública subasta unos muebles, semovientes, plantas y efectos que relaciona embargados a D. Miguel Danti Rocalvas. . . 8068

El de Inca hace público haber sido nombrado Don Antonio Vert Salvá, Síndico único de la quiebra de los consortes Juan Vich Amengual y Antonia Capó Mateu. . . 8068

El de la Catedral cita a los herederos ó causahabientes desconocidos de D. Onofre Cañellas Tomás para que comparezcan en unos autos. . . 8069

El de Inca saca por tercera vez a pública subasta una finca embargada a Antonia Capó Capó, vecina de La Puebla. . . 8069

El de la Lonja anuncia subasta de una porción de tierra con casa de planta baja, embargada a D. Jaime Vives Suau. . . 8070

El de Inca notifica el fallo de una sentencia a los ignorados herederos de Bartolomé Company Balle. . . 8070

El de la Catedral saca a pública subasta unos objetos y herramientas que relaciona embargados a los Sres. D. Matias Arifio Nuez y D. Pascual Pineda Pesca. . . 8071

El de Inca requiere al demandado embargado Antonio Vidal Vicens para que inscriba a su nombre unas fincas que describe. . . 8071

El de Manacor saca a pública subasta una finca que detalla embargada a Guillermo Mas Bauzá. . . 8072

El de la Catedral por medio de cédula cita a un individuo que fué sorprendido cazando en el predio Son Noguera de Lluchmayor. . . 8072

El mismo por medio de id. emplaza a los poseedores desconocidos de una pieza de tierra del lugar de Son Llull de la Vileta para contestar a una demanda de pobreza. . . 8072

El de Inca cita y emplaza a don Mateo Ferragut Mulet ausente en ignorado paradero para que comparezca en unos autos. . . 8073

El mismo por medio de cédula emplaza a los herederos ignorados de Antonio Massanet Bibiloni para que comparezcan en un juicio en el término de nueve dias. . . 8073

El mismo por medio de id. cita por segunda vez a Bartolomé Llabrés Martorell para el dia 20 de los corrientes. . . 8073

El de la Catedral anuncia segunda subasta de unos muebles, semovientes, plantas y efectos que relaciona embargados a D. Miguel Danti Rocalvas. . . 8075

El de la Lonja notifica el fallo de una sentencia a los herederos desconocidos de D. Jaime Bujosa Fiol. . . 8076

El mismo saca a pública subasta una finca denominada «Can Matas» propia de la testamentaria de D. Rafael Abraham Espases. . . 8076

El mismo anuncia tercera subasta de una porción de tierra embargada a Cristobal Gomila Anglada. . . 8076

El de Inca requiere de pago a los hermanos Juan, Jaime y Maria Morro Socias y a los menores ignorados de Antonio Morro Socias. . . 8076

El de Manacor anuncia la muerte ab intestato de D. Miguel Lladó Oliver y llama a los que se crean con derecho a su herencia. . . 8086

**JUZGADOS MUNICIPALES**

El de Mercadal cita a los herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Juana Ruda vets Verd, para la celebración de un juicio verbal instado por D. Lorenzo Rotger Oloquells, vecino de Mahón. . . 8069

El de Llubi cita a Miguel Perelló Perelló para celebrar un juicio verbal civil con el apoderado de D. Pedro Ferrer Alcina. . . 8070

El de Ibiza anuncia pública subasta en dos lotes de unos bienes que relaciona embargados a Antonio Torres Ribas de Can Bernat Salinas. . . 8074

El de la Catedral anuncia otra id. de una finca que describe embargada a D.<sup>a</sup> Magdalena Carbonell Buades. . . 8076

El de Manacor cita para la celebración de un juicio verbal a Leonardo Muntaner Riera a nombre de D. Sebastián Ribot Ordinas. . . 8079

**TRIBUNALES MUNICIPALES**

El de la ciudad de Mahón notifica el fallo de una sentencia al demandado D. Ramón Orfila Mercadal condenado al pago de cierta cantidad a D. Ramón Bustamante Orfila. . . 8067

El del distrito de la Lonja notifica el fallo de otra id. a los herederos de Magdalena Planas Enseñad, condenados al pago de veinte y nueve pesetas de un censo al Santo Hospital provincial. . . 8068

**SUBASTAS**

En el despacho del Notario de Inca D. Antonio Rosselló el dia 7 de Octubre próximo tendrá lugar la tercera subasta de un crédito hipotecario de tres mil pesetas a instancia de Jorge Truyol Llompert. . . 8070

En el id. del id. de Manacor don José Vidal el dia 24 del actual tendrá lugar la subasta de una finca urbana propia del «Sindicato Agrícola y Caja Rural de Manacor» a requerimiento de D. Pedro Galmés Llull. . . 8072

**COMANDANCIA DE MARINA**  
*de esta provincia*

El Juez instructor de dicha comandancia, anuncia tres subasta para el dia 2 de Octubre próximo para la venta de un bocoy, un bote destrozado y los restos de una lancha. . . 8065

**COMANDANCIA DE MARINA**  
*de Menorca*

El Juez instructor de dicha comandancia, llama a los que crean con derecho a una Balsa hallada flotando en el mar. . . 8066

**AYUDANTIAS DE MARINA**

La del distrito de Ciudadela llama a las personas que se consideren dueñas de un bidon de hierro, lleno de alcohol desnaturalizado, hallado en aguas de dicho distrito. . . 8072

**COMAND.<sup>a</sup> DE LA GUARDIA CIVIL**

Anuncia subasta para el dia 2 de Octubre proximo de las escopetas ocupadas a infractores de la ley de caza. . . 8075

**COMISARIAS DE GUERRA**

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Mahón anuncia se admitiran proposiciones para la adquisición de articulos que relaciona. . . 8066

El Jefe de Transportes de la misma anuncia lo mismo. . . 8066

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Palma anuncia se admitiran proposiciones para la adquisición de articulos que relaciona. . . 8069

**PARQUES DE INTENDENCIA**

El Jefe del parque de la plaza de Mahón anuncia concurso para la adquisición de los articulos que relaciona. . . 8070

El idem del parque de la plaza de Palma anuncia lo mismo. . . 8070

**REQUISITORIAS**

El Juez instructor de la comandancia de marida de esta provincia D. Miguel Roca, cita a Claudio Homs Payerola para prestar cierta declaración. . . 8066

El mismo cita y llama a los prófugos Matias Flexas Terradas y Mateo Jofre Flexas, por si quieren acogerse a la última Ley de amnistia. . . 8066

El de la id. de id. de Ibiza D. José Miralles cita y llama al prófugo Vicente Riera Serra por si quiere acogerse a la id. id. . . 8069

El de la comandancia de artilleria de Mallorca D. Bartolomé Obrador cita a José Oliver Salom, procesado por falta de concentración. . . 8069

El del distrito del Oeste de Barcelona D. Alejandro Foncuberta cita a Antonio Barceló Pou, procesado en causa sobre contrabando de tabaco. . . 8069

El del acorazado «Pelayo» en la Carraca D. Joaquin Matos cita y llama al desertor Bartolomé Valls de Padrinas Seguí por si quiere acogerse a la última Ley de amnistia. . . 8069

El de la comandancia de marina de Ibiza D. José Miralles, cita y llama a los procesados Gabriel Vadell Torres, Antonio Escandell Olapés y Vicente Rosselló Roig por si quieren acogerse a la id. id. . . 8072

**SECCION ADMINISTRATIVA**  
*de primera enseñanza*

Anuncia a concursillo la Escuela unitaria de niños vacante de Ibiza y la de párvulos de Ciudadela. . . 8067

Publica relación de las Maestras opositoras a plazas del escalafón general del Magisterio que han sido aprobadas en esta provincia. . . 8075

**RECAUDADORES DE IMPUESTOS**

El del Ayuntamiento de Palma dicta providencia de 2.º grado de apremio contra la Empresa de la Plaza de Toros por la corrida celebrada el dia 14 de Julio último. . . 8070

**RECAUDADORES EJECUTIVOS**  
*de Contribuciones é Impuestos*

El de la 1.ª zona de Palma dicta providencia de 2.º grado de apremio contra morosos que relaciona en el pago del 2.º trimestre del año actual de la contribución urbana. . . 8065

El del pueblo de Algaida dicta igual providencia contra morosos en el pago de la antedicha contribución, año 1918. . . 8065

El del pueblo de Lluchmayor dicta igual id. contra morosos en el antedicho pago y utilidades, id. id. . . 8065

El del pueblo de Santa Eugenia dicta igual id. contra morosos en el pago de la contribución rústica, urbana y utilidades, id. id. . . 8066

El de los pueblos de Felanitx, Montuiri, Porreras y Santañy, dicta igual id. contra morosos en el pago del impuesto sobre utilidades del capital, año 1917. . . 8067

El del pueblo de Sansellas, dicta igual id. contra morosos en el pago de la contribución urbana año 1918. . . 8067

El mismo dicta igual id. contra morosos en el pago del 2.º trimestre del año en curso por el impuesto sobre utilidades del capital. . . 8072

El del pueblo de Muro dicta providencia de embargo de una finca y requiere a su propietaria.

rio D. Rafael Perelló Perelló.  
presente los títulos de propiedad de dicha finca. . . 8076

**COMITE OFICIAL ALGODONERO**

Anuncia que desde el 30 de Agosto último y hasta nuevo aviso la tasa del algodón en rama F. G. M. Texas, como precio máximo, es de 334 pesetas los 50 kilos. . . 8065

Roelama de los comerciantes, tenedores de algodón, manipuladores y demas que tengan algodón en rama, relación jurada de las existencias en 30

de Agosto próximo pasado y 15 del actual.—8065 y . . . 8074

Hace publico que como consecuencia del alza del algodón en rama, el paquete del algodón hilado queda aumentado en 17'50 reales. . . 8067

Anuncia que durante el día 13 del actual se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes de tejidos é hilados. . . 8071

Id. igual pago durante el día 20 del id. . . 8074

Invita á cuantos tengan ofertas de algodón en rama de casas

americanas lo participen hasta el jueves de cada semana. . . 8074

II. á los fabricantes de géneros de punto á acogerse á los beneficios del R. D. de 30 de Mayo del corriente año. . . 8074

**CAJA DE AHORROS**

y monte de piedad de Baleares

Anuncia subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Agosto de 1917. . . 8065

**COMPANIA ARRENDATARIA de las Salinas de Torreveja**

Publica el Balance cerrado en 30 de Junio del corriente año. . . 8070

**SALINERA ESPAÑOLA**  
Publica el Balance cerrado en 30 de Junio del año en curso. . . 8075

**COMPANIA de los FERROCARRILES de Mallorca**

Anuncia que acordada la modificación desde 1.º Octubre próximo de sus tarifas temporales reducidas para viajeros, quedan expuestas al público en todas las estaciones. . . 8075

PALMA.—ESQUELA-TIPOGRAFIA